

# GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y

## BELLAS ARTES

ES EL PERIÓDICO PROFESIONAL DE MAYOR INFORMACIÓN DE ESPAÑA  
SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30

Directora propietaria: Srta. Doña María E. de La Rigada--Redactor Jefe: D. Francisco Carrillo y Guerrero.

| PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN |                      | Oficinas: Paseo de Santa Engracia, núm. 19<br>Apartado de Correos núm. 391<br>Cuenta corriente con el <i>Crédit Lyonnais</i> | ANUNCIOS  |  |
|-------------------------|----------------------|--|---|--|
| <i>Pago adelantado.</i> |                      |  | <i>Plana, seis inserciones al mes 100 pesetas</i> |  |
| Madrid.                 | Mes..... 1 peseta.   | <i>Media, por idem..... 50 »</i>   |   |  |
|                         | Año..... 10 »        | <i>Menos espacio, precios convencionales.</i>  |   |  |
| Provincias.             | Año..... 10 pesetas. | <i>Anuncios por años, 40 por 100 de rebaja.</i>  |   |  |
| Extranjero.             | Año..... 20 »        |  |   |  |

AÑO XX

Madrid 15 de Enero de 1908

NUM. 846

### SUMARIO

Nueva y copiosa labor legislativa.—Sobre la Instrucción pública en España.—Para el Sr. Ministro de Instrucción pública.— Conferencia Notable.—Crónica.—Las Catedras de Francés.—Sección oficial.—Oposiciones y concursos.—Bibliografía.—Información.—Noticias.—Anuncios.

## Nueva y copiosa labor legislativa.

Esto promete al país el partido gobernante, ó el Sr. Maura, que para el caso, es lo mismo.

Nadie duda de los arrestos del Gobierno ni de su deseo de realizar obra fecunda; pero tal vez, las circunstancias condicionen su labor hasta el punto de reducirla á un trabajo que ni sea nuevo, ni copioso en resultados.

Habrà en las próximas tareas parlamentarias un punto de vista que oscurecerà todos los demás; que absorberà el interés de unos y de otros, no precisamente por lo que es en sí, sino porque es materia sometida de antemano á la acción de energías políticas, de potencias distintas, ejercidas en sentidos distintos también.

La ley de Régimen local que significa profunda reforma en Ayuntamientos y Diputaciones, con las complicaciones consiguientes, moverà los ánimos, despertará las pasiones. producirá lucha violenta, y agotará el tiempo y las fuerzas político-oratorias de mayoría y minorías.

Los solidarios *dessolidarizados*, partidarios unos del sufragio directo y admitiendo otros la elección de segundo grado; los republicanos y los demócratas dispuestos á realizar ruda oposición, y el partido liberal, como entidad y como suma de individuos, preparados para sostener enérgica lucha contra el Gobierno, formarán un ejército frente á las huestes gubernamentales.

Al lado de este cuadro de tonos vigorosos, resultarán pálidos los demás cuadros que deben figurar en el museo del Parlamento, y el más pálido de todos será, á no dudarlo, aquel en que estén trazados los rasgos que acusen las necesidades apremiantes de la pedagogía vivida en España. Esta falta de color hará que pase inadvertido hasta última hora; y, si Dios no lo remedia, ocurrirá lo de siempre: por falta de crédito, por falta de plan, por falta de tiempo, ó por falta de crédito, tiempo y plan, los asuntos de la enseñanza quedarán *para Mayo*. Hay que estudiarlos despacio. «No es cosa de tirar á voleo el dinero del contribuyente.»

## Sobre la Instrucción pública en España

I

### Contra la corriente.

¿Puede la instrucción pública ser medio eficaz para la reconstitución de un país? ¿No habrá en la creencia afirmativa, hoy tan en auge, alguna exageración?

La instrucción es, sin disputa, fuente de riqueza. Pero la riqueza en las actuales condiciones económicas, ¿es el sumo bien ni siquiera un bien positivo general? O, de otro modo: riqueza pública y bien público ¿son miembros de una ecuación social?

El acrecentamiento del poder de la nación, de la fuerza del Estado, aun prescindiendo de que pueda no ser el *desideratum* de la mayoría de los ciudadanos ¿se fundará sólo en el desarrollo de la riqueza con su antecedente la cultura? ¿No era el Imperio más culto y más rico que los pueblos germanos?

Cuestiones complejísimas de las que no podemos tratar *ahora* y á las que hacemos alusión porque creemos conveniente suscitar en el espíritu de los lectores una cierta inquietud crítica, favorable á las conclusiones de este modestísimo trabajo.

\*\*

No establecemos tampoco la distinción, ya repetida hasta la saciedad, entre la instrucción y la educación, porque no queremos negar la cultura de los lectores suponiéndola ajena á ideas tan elementales, aunque todavía se formulen *ex títode* como revelación sibilítica de arcanos pedagógicos (1) de un lado y se niegue su distinción, de otro, por hombre tan culto y cerebral como el señor Maestro.

Sí diremos que la instrucción pública debe acordarse con el ideal de la educación como la parte con el todo, y ser adecuado á ella como el instrumento á la obra. ó á la parte de obra en que se emplea; sin perder nunca de vista que su objeto propio es *lo docente*, no pudiendo por sí sola constituir la educación.

Y aunque es cierto que la esfera de lo docente es universal, comprendiendo hasta la teoría de la práctica—estudio de la Etica—su carácter diferencial consiste en que toma la realidad como *lo objetivo cognoscible*. La instrucción se dirige directa é inmediatamente á la inteligencia y sólo indirecta y mediatamente á las demás facultades del enseñando. Y no olvidemos que la inteligencia influye muy escasamente en la formación del carácter y en la determinación de la conducta, fines supremos de la educación.

Puestos ya sobre esta serie de ideas, diremos también que, á nuestro juicio, la instrucción pública oficial cumple en España con la parte del fin educativo que es como un anejo y una derivación de su función propia, menos mal que la educación por la sociedad y por la familia. «La instrucción no es aquí educativa», se dice,

(1) Véase el artículo del Sr. Vincenti del concurso de *El Imparcial* sobre la Reconstitución de España.

ita Barbeito, rebelándose ante la idea de la usurpación de atribuciones que supone según ella, la acción educadora de las instituciones extranjeras.

En párrafos hermosos, habló de la educación femenina, como garantía de felicidad conyugal, y de la intervención de la mujer en la vida del Estado, mostrándose en este último punto, como espíritu amplio y moderno sin exageraciones.

La disertante cautivó al público con su discurso, que fué interrumpido muchas veces por los aplausos de todos.

Esta conferencia dió motivo á un interesante debate.

La Señorita Celia Brañas, distinguida alumna de la Universidad Compostelana, sostuvo doctrina contraria á la de la Señorita Barbeito, especialmente en punto al valor de la educación doméstica y á la intervención de la mujer en la vida del Estado. De la discusión resultó que la disconformidad en el primer punto era más aparente que real. En el otro extremo discutido se mantuvieron las cultísimas disertantes en sus respectivos puntos de vista.

La discusión resultó de sumo interés.

## CRONICA

### En el «Pro-logos».

Una mujer, una mujer en cuyos ojos rafaguea el genio y luce perenne la bondad, cuya soberana belleza física es signo adecuado de su interior belleza, me ha dicho que «soy un espíritu cansado», que «la síntesis de mis ideas es *la nada*»; que «le da frío escucha», y casi casi se ha apartado de mí con el ceño fruncido, con la mirada torva. ¡Ella, la del mirar radiante, la de la frente diáfana, la de las palabras buenas!... ¡Ella, la comprensiva, la sutil inquisidora de almas, la de intuiciones geniales!... ¡Ella tan buena, tan inteligente, tan hermosa!... ¿Que es triste para mí esta aventura en el campo de lo impersonal? ¡Sí, es triste, es triste!

Es triste haber sido un amador de lo absoluto, un místico de la verdad, un ansioso con sed inextinguible de la fe que eleva, de la esperanza que fortifica, del amor que engrandece; haber rendido á la patria un culto fervoroso; haber pretendido convivir con la humanidad, sintiendo, por una simpatía de acción infinita, las palpitations de sus dolores en el propio corazón, creando en la fantasía para cada una de su grandezas un Tabor, para cada una de sus caídas una calle de Amargura y un Calvario para cada sacrificio; haber clavado en el cielo la mirada, resistiendo la pesadumbre de su grandeza con la emoción de lo sublime; haber reducido el pasar del tiempo á un instante, al contemplar embebecido el rostro plañterero de los niños, la risueña sonrisa de las vírgenes, la encantada corola de las flores; haberse extasiado al pie de montañas augustas, sin envidiar su altivez y en la orilla de mares soberbios, sin temer sus embates; haber sentido un exaltado y cándido entusiasmo al estudiar las fórmulas científicas que pretenden fijar el modalismo de la realidad viviente, sin restarle ni un átomo en sus elementos estáticos, ni una vibración en su dinamismo, ni una mutación en sus formas, ni una fase en sus hechos, ni un instante de su tiempo, ni un punto de su espacio, y al creer que descifraba los apotegmas filosóficos que sueñan con reflejar en el espíritu humano, como en un espejo consciente de sí y de sus imágenes, la esencialidad del ser y de los seres... y haber sentido luego, con los estremecimientos dolorosos del ave á quien arrancan una á una las plumas de sus alas, que iban cayendo en la sîma sin fondo de la duda los símbolos consoladores; que las palabras sublimes, perdida la savia de fé que las animara—fé en el contenido ideal-real de nuestras palabras es la certeza—se desprendían, como hojas muertas, de nuestra conciencia, para amontonarse, como detritus inservibles, en nuestra memoria de lo que fuimos; que los sentimientos de altruismo se trasmutaban en formas del egoísmo, ante el propio análisis, sin que apenas encontraran, ¡ay, ni aun siendo egoísmo, otros de forma semejante, que, al fundirse—amores, al fin—se hicieran prolíficos, y sus hijos fueran hermosos y también fecundos, para ir acrecentando en la tierra el reino del bien.

Es triste haber entonado en nuestra alma un *magnificat* al progreso indefinido, y saber luego que hay unas cosas terribles—degeneración, herencia morbosa, criminalismo nato—tendientes á invadir el cuerpo social como una gangrena, las cuales oponen á los anhelos de perfección el *non possumus* de una fatalidad invencible, más negra, más fría, más universal en sus decretos funestos que el antiguo destino trágico; es triste haber contemplado con generosa indignación cómo, en nuestra patria desgraciada, se acomoda blandamente en las alturas la nulidad moral y cómo gime la verdadera grandeza casi siempre en duro asiento, y al tender la vista en derredor, buscando colaboradores en la obra de necesaria

y posible redención, encontrar, ya la ignorancia aparatosa, ya la picardía canallesca, ya la debilidad afeminada, ó ya, finalmente, la entereza en prisiones....

Es triste todo eso, y es triste no poder prescindir de esas tristezas, por impedirlo de consuno la constancia potencial de nuestras aspiraciones y la perenne capacidad para el color de nuestra alma: que no se cambia de carácter, aunque las convicciones varíen.

Pero quizá sea más triste todavía ¡oh hermosa genial! perturbar, siquiera sea levemente, vuestro espíritu, ecuanime, como el de las más excelsas naturalezas y disgustaros de esa malaventurada perturbación, haciendo que pongais gesto de seriedad en vuestro rostro afable, y mirada hosca en vuestros ojos benévolos, y pliegues de enfadosa meditación en vuestra frente magnífica y serena.

Debeis tener razón, si nó la teneis. Vuestra actitud ante el pensamiento y la vida es más noble que la mía; es ¡qué vergüenza para mí, si no fuerais vos *la vencedora!* más valiente que la de este presuntuoso «salvador da humanidad» que ha estado á punto de declararse héroe varias veces y que ha considerado como el «supremo gesto» el gesto de la soberbia viperina. Sois serena como el cielo y clara como la luz que él nos envía.

Llebadme á ese cielo de vuestro espíritu y alumbrad con vuestra luz mis pobres ojos miopes. Si la verdad es inaccesible, aun desde el cielo; si la luz ha de iluminar miserias, si el calor se diluye en frío ¡qué le hemos de hacer!

Seamos estoicos, con algo, con lo mejor de la risa epicurea.—el placer del deber cumplido fué el verdadero epicurismo. El deber y el placer ¡que gran consorcio!

Y si el discípulo no se halla á la altura de la escuela, ya no gemirá ni hará rabieta, para que la amable y genial maestra no ponga gesto de seriedad en su bello rostro afable, mirada hosca en sus ojos benévolos y pliegues de enfadosa meditación en su frente magnífica y serena.

Lázaro.

## Las Cátedras de Francés.

### UNA CARTA

Hemos recibido la siguiente que con mucho gusto insertamos

Señorita Doña María E. de la Rigada

Muy Sra. mia y de mi mayor respeto;

Habiendo leído en GACETA DE INSTRUCCION PÚBLICA, que V. con tanto acierto dirige un artículo sobre la provisión de cátedras de Francés en el cual prevalece la opinión de que sólo sean admitidos á oposición los individuos que tengan *un título académico*, título que debe ser el de Licenciado (ó Doctor) en Filosofía y Letras, con lo cual estoy perfectamente de acuerdo, me tomo la libertad de preguntar á V. ó á la redacción que labora en los transcendentales asuntos de la enseñanza, lo siguiente:

¿Qué es un título académico?

¿A que clase de artes ó ciencias pertenecen los títulos que *legalmente* deben ser considerados como académicos?

¿Puede considerarse como tal el título rónico de Bachiller?

En caso afirmativo habilitaría para tomar parte en oposiciones á cátedras de idiomas, lo propio que el de Profesor Mercantil.

En suma; desea saber la autorizadísima opinión de la GACETA DE INSTRUCCION PÚBLICA respecto de este asunto su affo. seguro servidor q. b. s. p.

El Conde de Torrepulida.

Puede ver nuestro comunicante la resolución de su consulta en la última edición (13.ª) del Diccionario de la Real Academia de la lengua, publicada en 1899.

En dicho libro hallará la definición *legal* de Título, en la acepción que nos interesa. «Testimonio ó instrumento dado para ejercer un empleo, dignidad ó profesión».

La misma Real Academia (pág. 8 de la obra citada) define lo *académico*: «perteneciente ó relativo á las academias, ó propio y característico de ellas»; entendiéndose por Academia el «Establecimiento en que se instruye á los que han de dedicarse á una carrera ó profesión».

Como en este sentido no podemos negar á los Institutos generales y técnicos el carácter de Academias, claro está que tenemos que admitir como académico el Título de Bachiller.

Esta es nuestra opinión, que nos parece coincidirá con la de nuestro comunicante.

mirando sólo al resultado total, en vez de decirse: La educación es pésima, y la instrucción, que no puede suplirla del todo, ni mucho menos contrarrestarla, ve anulada su influencia educadora, siquiera sea escasa, por los efectos de la educación del hogar familiar, del hogar social y del hogar nacional.

La instrucción, que, según hemos indicado *no mueve, pero sí señala*, será tanto más educadora cuanto las demás influencias, sobre todo la sugestión del ejemplo en la familia, la sociedad y los propios centros docentes, se acuerden con la suya, que si no es la más enérgica, es la de carácter más sistemático y más á lo alto, á lo ideal dirigida que la resultante de los demás elementos, contradictorios entre sí y muchos de ellos consigo mismos.

Se contradicen los padres, y, sobre todo, las madres de familia, según graciosamente señalara el buen J. P. Richter al compararlos á un gigante Briarco que tuviera debajo de sus cien brazos sendos legajos de «órdenes» y «contraórdenes»; se contradicen, por tanto, muchos de esos preceptos con la conducta de quienes los dictan; se contradicen entre sí los criterios de las personas que influyen, por su contacto con el educando, en la formación de su carácter y en la constitución de sus principios personales; se contradicen los fines del Estado con los hechos de su representante más elevado, el Gobierno; se contradicen la ley y sus ejecutores; los principios de pública administración y la administración pública. Quien menos se contradice y quien más elevadas enseñanzas ofrece es la instrucción, no porque sean *de otra casta* los maestros de los diversos grados de enseñanza, sino por la índole de esta, porque lo enseñanza lo es de lo mejor pensado y hecho por lo más selecto de la humanidad.

Pero, lo repetimos, la instrucción pública—oficial, ó privada—no puede constituir la educación total, *integral*, aunque espíritus generosos hayan entendido alguna vez lo contrario. Recuerdo ahora á aquella comisión del Ateneo de Valencia, inspirada en la propaganda de la excelente estritora y mujer excelentísima D.<sup>a</sup> María-Carbonell, que vino á Madrid hace años para ver de que *se implantara en España la educación integral*, á cuyo empeño prestó su apoyo el Sr. Canalejas.

¡No! La educación integral supone, como su nombre indica, la educación del cuerpo, la educación de la inteligencia, la educación de la voluntad y de los sentimientos. Al cuidar del desarrollo físico, ha de proporcionar el alimento, ha de intervenir en el vestido, ha de velar el sueño, ha de presidir el juego, ha de regular el trabajo, fortaleciendo el organismo, conservando la salud y previniendo las enfermedades; al excitar el desenvolvimiento intelectual, ha de dirigir la atención, ha de aclarar el juicio, ha de racionalizar la memoria, ha de encauzar la fantasía y ha de libertar en lo posible, que es también lo conveniente, la razón del influjo de las pasiones, constituyendo al mismo tiempo la enseñanza en el cerebro del educando de tal modo que se haga propiedad suya; al ordenar el bien de la vida, derivando el ineluctable egoísmo que anima todas las acciones humanas, ha de elevar las emociones, ha de guiar los efectos, ha de suscitar los sentimientos elevados, ha de robustecer la voluntad y ha de iniciar los hábitos fundamentales, contribuyendo con tales acciones á la formación del carácter; al despertar el florecimiento estético, ha de perfeccionar los sentidos, ha de alimentar y depurar el gusto de lo bello, ha de promover la aspiración á lo sublime y ha de auxiliar las primeras manifestaciones artísticas; al preparar el ingreso del individuo en la corriente social ha de construir en el alma la síntesis delicadísima de lo ideal y de lo real, concordando lo pasado, lo presente y lo futuro en continuidad racional, como expresión de una ley suprema; ni que pueda olvidarse, en ocasión ni mometo alguno de esta inmensa labor, larbor de red, cuyo objetivo principal es dejar mallas, espacios libres, las condiciones generales de la naturaleza humana, las menos genéricas de la raza y las particulares de cada individuo; pues hay que aplicar en todo y á cada momento la máxima suprema de «seguir á la naturaleza».

La instrucción pública—la escuela en sus diversos grados—no puede hacer eso.

Podría hacerlo, si es que eso puede hacerse, una educación pública á cuyo régimen estuviera sometido el educando, exclusiva y constantemente durante el tiempo que se estimara que habría de durar lo que los pedagogos llaman educación *por otro*.

No aludimos á falansterios educativos, ni señalamos al Estado como Director supremo de la educación.

Pero si la educación integral es el desarrollo intencionado y metódico de todas las energías que se van manifestando en el niño, conservando entre ellas, ó estableciendo, en otro caso, la armonía de la naturaleza normal cómo ha de lograr ese fin la escuela, cómo ha de realizar esa armonía, existiendo, como existen á su lado, mil influencias contrarias á su influencia, produciéndose en la vida de los alumnos mil hechos ajenos á su intervención?

Copiaré aquí algunos párrafos de un artículo, firmado por el joven maestro Sr. Priego y López, uno de los muchos maestros españoles llenos de inteligencia y abastecidos de cultura, digan lo que quieran los termómetros parlamentarios, cuyo mercurio se les conjeló en el «O» á casi todos hace mucho tiempo, á causa de la atmósfera en que los plantaron ¡Pobres termómetros!

«¿Pero nada ni nadie más que la Escuela educan? Egoísmo absurdo, ó necedad inaudita sería pensarlo»

«Educa el hombre á sus semejantes, el Estado á sus ciudadanos, *los padres á sus hijos*, el jefe á sus subalternos, el sabio al que nó lo es, el artista al que mira sus cuadros ó estatuas, el bueno al que recibe sus ejemplos, el periódico al lector, el técnico al obrero. Todos son, pues, factores de la educación. Y por el cumplimiento de leyes inmutables, coopera la Naturaleza á la educación humana, porque en ella hemos sido puestos y en ella nos desenvolvemos»

«Y porque la educación es progreso, somos sujetos de ella en tanto que la vida se realiza en nosotros. Y la Escuela ¿nó nos abandona, acaso, hasta que la muerte viene á borrarlos del mundo de los vivos?»

«Sin hacer relación al estado presente de nuestra escuela para juzgarla supóngase—haciendo, por un soberano esfuerzo, magna obra de creación imaginativa—que es buena la escuela española. *Ni así puede realizar la educación*. Para que la educación del pueblo fuera una verdad, tendrían que aunarse los esfuerzos de la Escuela y los factores apuntados, concertados en un plan»

Creemos excusado hacerle notar al autor de los párrafos transcritos y á nuestros lectores que ese plan, en el que se concertarán todos los factores educativos es, en la hora de ahora, menos que la sombra de un sueño.

No; *la educación integral*, la educación, porque un sumando nó constituye la suma, y hasta puede ser anulado por otro ú otros sumandos negativos, no es posible en las escuelas, y menos todavía, desde luego, en la escuela primaria sola.

Cuando oí decir que Uuamuno, hombre cuyo vigor mental y alteza de miras me habían cautivado siempre, apostrofó á los maestros—en una de las conferencias ó «sermones laicos» que pronunciará en Málaga hace dos veranos—porque «nó habían sabido educar á esta generación,» me causó extrañeza, pena y risa ¡Ni Uuamuno!....

Blas J. Zambrano.

## Para el Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Real decreto de 20 del pasado Diciembre, que reorganizó las Juntas Provinciales de Instrucción Pública, dispone que entre los vocales natos figure el Director de la Escuela Normal, allí donde existan estos centros.

Nos parece muy bien que así suceda, para que la enseñanza normalista tenga en las Juntas su debida representación.

Pero es el caso, que donde no hoy Normales de Maestros, nadie sustituye al Profesor-Director de estos Centros, no obstante existir en los Institutos un Profesor de Pedagogía, encargado de los estudios elementales del Magisterio; el cual Profesor, por haber ingresado en la enseñanza normal, en la misma forma que los directores, y tener la misma aptitud legal y técnica, debía ser el vocal nato de las Juntas, donde no haya Escuelas de Maestros.

Tal vez al redactar el decreto no se tuvo en cuenta este detalle y nos permitimos llamar la atención del Sr. Ministro, por si tuviera á bien subsanar la omisión teniendo en cuenta que interpretamos los deseos de los Profesores de Pedagogía.—J. R.

## CONFERENCIA NOTABLE

De muy notable puede calificarse sin temor de exagerar, la conferencia que ante numerosísimo y distinguido auditorio, dió en el Ateneo de la Coruña, la cultísima Maestra del grupo escolar «Da Guarda», Señorita María Barbeito Cerviño.

«Mejor ambiente educativo y elementos que deben integrarlo», fué el tema desenvuelto por la distinguida conferenciante.

Estudió principalmente, los medios familia y escuela, mostrándose partidaria del segundo por considerarlo el único capaz de facilitar todos los elementos que requiere la preparación del individuo como elemento social. La disertante hizo atinadas consideraciones sobre el valor de la educación doméstica, señalando los inconvenientes que ofrece cuando es medio único de educación intencional.

La Señorita Barbeito que es, además de mujer de inteligencia vigorosa, mujer de corazón delicado y amante, protestó de la ingrencia de elementos extranjeros en la obra de la educación española; de «esa penetración pacífica» del espíritu de fuera en el espíritu nacional. La protesta enérgica y brillante parecía un grito producido por el amor maternal que hacia los niños siente la seño-

## SECCION OFICIAL

En cumplimiento de la Real orden de 16 de Diciembre de 1907, sírvase V. S. remitir á esta Subsecretaría los datos acerca del número de Escuelas de Sordo mudos y de Ciegos que existen en esa provincia, alumnos matriculados y asistentes á cada una, Profesores encargados de la enseñanza, y método que en la misma emplean, material con que cuenta la Escuela, y por último, las condiciones que reúnan los locales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de....

Para dar cumplimiento á la Real orden de 4 del corriente, que dispone se forme el Escalafón de antigüedad de los Profesores de Caligrafía de los Institutos generales y técnicos, se servirá V. S. remitir á esta Subsecretaría, en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca esta circular en la *Gaceta*, la hoja de méritos y servicios del Profesor de Caligrafía de ese Instituto, haciendo constar en ella la naturaleza y fecha de nacimiento del interesado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Sr. Director del Instituto general y técnico de....—Gaceta 10 Enero.

### Primera enseñanza.

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 41 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, todos los Inspectores de primera enseñanza remitirán a esta Subsecretaría, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus respectivas partidas de bautismo ó certificaciones de nacimiento del Registro civil y sus hojas de servicio, debidamente certificadas, y cerradas con fecha de 1.º de Enero del corriente año.

Madrid 9 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Señor Inspector de primera enseñanza de....—Gaceta 11 Enero.

### Junta provincial de Instrucción Pública de Madrid.

En el escalafón de Maestras de esta provincia existe una vacante en la primera categoría, dotada con el sueldo de 125 pesetas anuales, y tres en la tercera, con el de 50 pesetas, que deberán proveerse por méritos, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882, entre las Maestras que acrediten mejor derecho y se encuentren incluidos en la clase interior inmediata.

Las aspirantes dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, y acompañarán á aquéllas sus hojas de servicios, debidamente certificadas, con cuantos elementos juzgen necesarios á la mejor justificación de sus deseos.

Madrid 7 de Enero de 1908.—V.º B.º: El Gobernador presidente, *Vadillo*.—El Secretario, *Rafael López Mora*.—(B. O. del 9 de Enero de 1908.)

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Terminada la pensión que durante el año académico de 1906 á 1907 ha disfrutado en Londres, para ampliar sus conocimientos sobre lengua inglesa, el alumno D. Fernando Martínez Morás, y cumplido por éste lo preceptuado en el art. 20 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, respecto á la presentación de la Memoria correspondiente al Claustro de la Escuela Superior de Comercio de esta Corte; habiendo éste prestado su aprobación á dicho trabajo, y propuesto á este Ministerio la publicación de las Conclusiones-resumen de los estudios que el interesado ha hecho;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, á los efectos determinados en la Real orden de 31 de Agosto de 1906, que se inserten en la *Gaceta de Madrid* las Conclusiones de la Memoria de referencia presentada por el alumno de Escuelas de Comercio señor Martínez Morás, como resultado de sus estudios durante el tiempo que ha estado pensionado en el extranjero.

Madrid 17 de Diciembre de 1907.—R. San Pedro.

#### Conclusiones á que se refiere la Real orden que antecede.

1.º Que el método de enseñanza de lenguas vivas más en armonía con los modernos progresos en la Pedagogía idiomática y de deseable aplicación á la enseñanza oficial en nuestra nación,

será el que reúna las condiciones del expuesto y seguido para instruir en francés y alemán por el ilustre Olto Siepman, Jefe del departamento de Lenguas Vivas en Cifton College; método que es corrección y modificación del Reform Method, que ha tenido en todos los países manifestaciones similares y exageradas: Berlitz, Alge, etc.

El método que defendemos, es decir, el formado análogamente al de Siepman, aplicable al estudio de la lengua inglesa, reúne ó ha de reunir las siguientes características esenciales:

La instrucción en los sonidos del idioma inglés, de fonética anómala y excepcional, habrá de fundarse en el estudio sistemático, fisiológico de los sonidos de la lengua hablada, en combinaciones y aislados, prescindiendo de reglas de pronunciación, porque estas reglas no pueden ser enteramente absolutas, porque son inútiles generalmente para su aplicación pronta, confiadas, como tienen que serlo, á la memoria. El Profesor ó Instructor necesita un conocimiento racional de la Fonotecnia y Fonología del idioma español y del inglés: la transcripción fonética más ó menos continuada, es fundamento y medio de esta instrucción; el alfabeto fonético de la Association Phonétique Internationale es muy recomendable como el más práctico,—aunque no sea perfecto,—y el más extendido por Francia, Alemania, Suecia, Dinamarca, Holanda, Inglaterra.

La enseñanza primaria de las reglas de la sintaxis debe hacerse por medio de trozos de lectura graduados, á los que habrán de acompañar, para la fácil comprensión de su sentido, sobre todo cuando los alumnos sean de edad escasa, ilustraciones alusivas, y preguntas y respuestas acerca de la materia del trozo leído.

Es de precisión el afirmar la necesidad del estudio gramatical, siquiera la Gramática que se enseñe en los primeros tiempos de instrucción se reduzca á lo esencial y estrictamente necesario; pero en los periodos adelantados, la Gramática histórica y la Filología especial y comparada del lenguaje, bien que en elementos haya de tener señalado lugar en la instrucción.

La práctica de ejercicios de aplicación de lo aprendido de la lectura y del estudio gramatical ha de ser completamente necesario.

El empleo de las lecciones de cosas en la enseñanza á niños y en la primera época de la del adulto, para instruirlos en nombres de objetos y fenómenos vulgares y concretos.

El uso de la traducción directa, restringido en las primeras etapas del aprendizaje á lo necesario para la explicación de palabras y frases y aclaración de su sentido y ampliado en periodos subsiguientes, al tratar de obtener un conocimiento íntimo de la literatura del idioma que se aprende.

La preparación de lecciones por el alumno, el trabajo de adquisición se hace en el aula; la labor doméstica del discípulo es la de practica de lo adquirido.

Prelacion en la educación del oído y los órganos de emisión de sonidos á la de la vista.

Textos, ejercicios; traducción, modelos de documentos que habrán de añadirse, etc., han de hacer, no exclusiva, pero definida y principal referencia á materias comerciales cuando sean objeto de estudio en Escuelas de Comercio.

Geografía, Historia, Dibujo, son auxiliares convenientísimos en la enseñanza de un idioma.

2.º Que es difícilísimo el formar en España un buen Profesor de lenguas vivas, y, especialmente, de una de fonética tan extraordinaria como la inglesa.

3.º Que debe estimularse á los Profesores mercantiles jóvenes que hayan adquirido el conocimiento fundamental de un idioma, y muestren deseos de ampliarlo y especializar en su estudio, para que puedan residir por cierto tiempo en el país en que dicho idioma se habla y perfeccionar su dominio de la Fonética y Morfología, la Historia y la Filosofía del mismo, así como estudiar las costumbres, instituciones, y modo de ser de la nación, y el adelanto que allí hayan realizado los métodos de enseñanza de las lenguas modernas.

4.º Que si se quiere formar un buen plantel de Profesores de idiomas, las pensiones no deben limitarse á enviar á los alumnos por determinado tiempo al extranjero por una sola vez, sino que siendo insuficiente la práctica del idioma que puedan disfrutar en las ciudades españolas, donde, por razón de su cargo—si se dedican á la enseñanza lingüística oficial—han de residir después de terminado el tiempo de su pensión, procede, de conformidad con las recomendaciones de eminentes lingüistas y pedagogos, repetir dichos envíos al extranjero, para mantener la continua y perfecta aptitud para la enseñanza de materia tan importante y de tan especial índole en los Profesores al servicio del Estado; envíos que el Estado debe patrocinar, aunque no en la forma ni por un plazo tan dilatado como el de un año, que el pensionado oficial ha tenido á su disposición en su primer envío.

## Sección de oposiciones y concursos

### Escuelas Normales.

#### **Distrito universitario de Oviedo.**

**Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de León.**

Los señores opositores al mencionado cargo D. Manuel Reñones Sánchez y D. Mariano Neira Montilla se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo á los quince días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó á los diez y seis si el último fuera festivo, y hora de las diez de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios.

Oviedo 4 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Ramón Ochoa.

En el plazo señalado en la Real orden de 29 de Julio último, inserta en la *Gaceta* de 3 de Agosto siguiente, han presentado Don Mariano Boloix y de Jorge y D. Pablo María Pueyo García instancias solicitando ser admitidos en las oposiciones á plazas de Profesores de Pedagogía que en dicha Real orden se anuncian, sin determinar concretamente el turno y sección en que desean actuar.

Con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º de la repetida disposición.

Esta Subsecretaría ha acordado conceder á los interesados un plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, para que manifiesten cuál es el turno y sección en que desean actuar.

Madrid 4 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió. *Gaceta* 11 Enero.)

En el plazo señalado en la Real orden de 29 de Julio último, inserta en la *Gaceta* de 3 de Agosto siguiente, han presentado Doña María de los Desamparados Ibáñez y Lagarda y Doña Josefa Martínez Santa María instancias solicitando ser admitidas á las oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales que en dicha Real orden se anuncian, sin determinar concretamente el turno y sección en que desean actuar.

Con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º de la repetida disposición.

Esta Subsecretaría ha acordado conceder á las interesadas un plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, para que manifiesten cuál es el turno y sección en que desean actuar.

Madrid 8 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—(*Gaceta* 11 Enero.)

#### **Real Academia Española.**

En cumplimiento de la última voluntad del Sr. D. José Piquer, la Real Academia Española adjudicará en 1908 un premio de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en 1907 se haya compuesto en lengua castellana por literatos españoles, siempre que, la que aventaje en mérito á las demás, le tenga suficiente, á juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo un ejemplar de la obra dramática. También podrá cualquiera otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las cuatro de la tarde del día 11 de Febrero de 1908.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Secretario, M. Catalina.

Esta Corporación abre concurso para lo adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar correspondientes al año 1908.

Los premios se destinarán á recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad, acreditada, el valor que produzca beneficios á la humanidad, las desgracias ocasionadas por revés de la fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables, y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto á juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Los socorros se adjudicarán á literatos indigentes y á sus viudas y familias que sean acreedores á tal Beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico ó en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Academia, á instancia de los interesados ó á propuesta de cualquiera otra persona.

Esta Corporación ruega á cuantos ejerzan autoridad en los diversos órdenes del Estado, á los individuos de Asociaciones benéficas y al público en general, que se sirvan auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas á premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate, y para determinar bien esta acción y comprobarla plenamente. Entre tales documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, de los Curas párrocos y de otras Autoridades á quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue, y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto á la justicia y á la caridad.

En las instancias y propuestas concernientes á socorros á literatos y sus familias se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos, y probar que los interesados los necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las seis de la tarde del último día del mes de Febrero de 1908.

Le Secretaría dará recibo de estos documentos, si se le pide por escrito ó de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de Diciembre de 1908.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Secretario, M. Catalina.—(*Gaceta* 11 Enero.)

#### **Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.**

Las señoras opositoras á una plaza de Profesora numeraria de la enseñanza de ciegos, vacante en el Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos, Doña Leonor Velao, Doña Clotilde de Castro, Doña María Victoria Jiménez, Doña Asunción Irueste, Doña Luisa Herreros, Doña Teresa Santurde, Doña María del Carmen Martínez, Doña Rafaela Rodríguez, Doña Concepción Sánchez, Doña Eugenia Barrios, Doña Trinidad Navarro y Doña María del Carmen Rodero, se servirán concurrir el día 27 del corriente, á las cinco de la tarde, al local que ocupa el citado Colegio en el paseo de la Castellana, número 63, con el fin de dar comienzo á los ejercicios.

Madrid 13 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, C. M. Cortezo.—*Gaceta* del 13.

#### **Primera enseñanza.**

Debiendo proveerse por oposición diez plazas de Inspectores de primera enseñanza de la categoría de Auxiliares, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha, y conforme á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Subsecretaría en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando á dichas solicitudes los documentos que justifiquen su capacidad legal, así como las condiciones que más adelante se determinan.

Para tomar parte en estas oposiciones se requieren las circunstancias siguientes:

1.º Ser español, mayor de veinticinco años, no haber cumplido cuarenta y no adolecer de enfermedad ó defecto físico que dificulte el ejercicio del cargo.

2.º Hallarse en posesión del título de Maestro de primera enseñanza normal.

3.º Haber ejercido durante cinco años, por lo menos, el cargo de Maestro de Escuela pública, diez en privada, ó haber sido Inspector de primera enseñanza sin nota desfavorable.

Los ejercicios de oposición consistirán en lo siguiente:

1.º Traducir del Francés sin auxilio del Diccionario.

2.º Redactar un informe, á presencia del Tribunal, sobre un caso práctico de legislación escolar, sacado á la suerte.

3.º Componer, ante el Tribunal, una disertación escrita sobre un punto de Pedagogía ó Historia de la Pedagogía.

4.º Explicar de viva voz un tema de Psicología, entre 20 sacados á la suerte.

5.º Explicar otro tema de Etica, en las mismas condiciones que el anterior.

6.º Hacer verbalmente la crítica de una obra declarada de utilidad para las Escuelas, sacada á la suerte y examinada, sin auxilio de otro libro, durante tres horas.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias para conocimiento de los interesados; lo cual se

tractar, sobre el tema tercero—el segundo quedo desierto—«Memoria sobre el maestro como poder moderador de las costumbres y hábitos sociales, y labor que debe desarrollar en la escuela para despertar en la juventud tendencia á las profesiones útiles y positivas que imponen las tendencias modernas». El autor premiado es D. Alfredo Tabar, Jefe de la Sección de Instrucción pública de Vitoria.

Y continúan, en brillante procesión de ideas, todos los trabajos premiados en el Certamen. Y nosotros pensamos con pena, con honda amargura, mientras hojeamos el voluminoso libro y leemos aquí un párrafo, allí una frase. Qué lástima que en España se lea tan poco y menos aún de estas cosas de educación! y qué lástima también que los pocos amigos de tan vitalísimo aspecto de la vida, no tengamos tiempo, por imposiciones brutales de una realidad, más alejada cada día de lo ideal, de enriquecer nuestro espíritu con lecturas como la de este libro.

Nosotros recomendamos, sin embargo, su lectura á aquellos de nuestros lectores que buenamente puedan hacerlo. Fué muy hermoso Certamen el de Santiago, y es lástima que no se difunda la luz que allí se acumuló en un feliz momento.

**Martín Chico.**—*Patria.*—*Lecturas Nacionales.*—Obra declarada de texto por R. O. de 8 de Junio de 1898 y premiada en el Certamen abierto por la Junta del Museo Naval con motivo de la mayor edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—Tercera edición.—Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando, 1907.

Es una bonita Historia de España. Al final de cada lección hay un resumen de la misma, un diálogo sobre los puntos principales y la indicación de un ejercicio.

**Dr. Rodríguez Méndez.**—*Apuntes de Medicamentos.*—Precio 3 pesetas.

Copiamos del autor: «Tiene (la obra) algo de formulario, de colección de Farmacología, de Farmacodinamia, de Materia Médica, y no es, sin embargo, ninguno de estas cosas.....» «Los que lean encontrarán seguramente algo útil. Esto bastaría para justificar mi empeño. Mas aparte de esto, hay dos hechos que prueban la conveniencia de lo que he redactado: primero, el de que todos, quién más quién menos, vamos de sorpresa en sorpresa con tanto medicamento, que se extiende y divulga sin que nos enteremos en muchas ocasiones, y conviene irlos catalogando, valgan ó no valgan, para saber por donde vamos en este laberinto terapéutico; segundo, que esa misma divulgación nos expone cada día á que nos pregunte un profano por una sustancia, de la que no tenemos noticia.....»

Es, pues, un libro útil á los Médicos y Farmacéuticos.

## INFORMACION

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Escuelas Normales.

Han sido nombrados Profesores provisionales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas, D. Santiago Tejera y D. Bernardino del Valle.

Se nombra á D. Juan Bouy, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas.

Ha sido nombrada Doña Teodora Queimadelos, Auxiliar provisional de la Escuela Normal Central de Maestras.

Ha solicitado licencia, por enferma, la Profesora de la Escuela Normal de Córdoba, D. Dolores Arellano Campos.

#### Escuelas especiales.

Reales órdenes concediendo ascensos, por quinquenios vencidos, á don Federico de Calzada, D. José Igual, D. Nicolás Megía Márquez, Doña Fernanda Francés de Arribas, D. Eduardo Borlaca, D. José Blanco, Profesores de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid; á D. Bartolomé Amat, don José Prats y D. Pedro Vacareza y Boñill, Profesores de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa; á D. Francisco Hernández y D. Emilio de la Torre, Profesores de la Escuela de igual clase de Santander; á D. Pedro Jaure, id. de la de Vigo; á D. Francisco Laporta, id. de la de Alcoy; á don Federico Bermúdez, id. de la elemental de Industrias de Málaga; á D. Manuel Fuxa y D. Alberto Pla, id. de la Escuela de Artes é Industrias de Barcelona; á D. Pelayo Quintero, id. de la de Cádiz, y á D. José Uriol, id. de la de Oviedo.

Se nombró Ayudante Repetidor interino de la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes Industriales de Toledo, á D. Aciselo Lahora, y de a Sección Artística del mismo Centro, á D. Bernabé Fernández.

Han sido concedidos ascensos, por el primer quinquenio vencido, á dos Pedro González Bolívar, Profesor de la Escuela Superior de Industrias de Béjar; á D. Eugenio Dalmán, id. de la de Tarrasa; á D. Victor Casado, idem de la de Artes Industriales de Córdoba; á D. Antonio Amorós, id. de la de Toledo; á D. Antonio Aparici, id. de la de Artes é Industrias de Zaragoza; y á D. José María Fonollera, id. de la de Santiago.

#### Primera enseñanza.

Se expide nuevo título administrativo de Maestra sustituta de Mula (Murcia), á Doña Jenara Pallarés.

Han sido nombrados Maestros interinos, de la elemental de niños de Torelló (Tarragona) D. Eugenio Tejero de la id. de Heda (Coruña), D. César Sagustrune, de Medina Sidonia (Cádiz), D. Ricardo Caballero, de Montoro (Córdoba), D. Antonio Belaño, y Auxiliar de la Superior de Jerez de los Caballeros (Badajoz) D. Modesto Carretero.

Se nombran Maestras interinas de la Escuela de párvulos de Sarriá (Barcelona) á Doña María Baldó, de las elementales de Hiza; á Doña María Trinidad Belli, y Auxiliar de la de párvulos de Badajoz á Doña Benigna Carmona.

Ha pasado al Rector de la Universidad de Sevilla, el expediente incoado á D. Elisa Izquierdo Auxiliar de la Escuela de párvulos de Cabra (Córdoba), del cual resulta que la citada señora se halla incurso en el artículo 171 de la Ley, por abandono de destino.

Aprobadas las oposiciones á Escuelas vacantes en Canarias, ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela de Barlovento, Doña Amalia Rodríguez Silva.

#### Archivos Bibliotecas y Museos.

Real orden declarando á su instancia á D. Baldomero Díez, y Lozano oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos adscrito á la Biblioteca universitaria de Oviedo en la situación de supernumerario que establece el artículo 23 del vigente Reglamento del citado Cuerpo.

## NOTICIAS

**De Maestro á Policía.**—En las oposiciones celebradas para proveer la plazas de la recién organizada policía, ha obtenido el cargo de Ayudante con el sueldo de 2.000 pesetas, el Auxiliar de la escuela práctica graduada de la Normal Central, D. Enrique Eduardo Labrador y Pérez Altuna.

advierte á fin de que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 10 de Enero de 1908. El Subsecretario, Silió.—(Gaceta 12 Enero.)

**Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de la enseñanza general de niños, vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.**

Los señores opositores á dicha plaza D. Melquiades Julio Cesin, D. Ambrosio Ramón González, D. Manuel Segura López, D. José Fernández Villar, D. Evaristo Fernández y Gutiérrez, Don Julián Benito Caño, D. Ceferino Molina y Vaquero, D. Nicolás Navas Amat y D. Mónico Arguisuelas y Villalvilla, se servirán concurrir al establecimiento donde existe la vacante, á las tres de la tarde del día siguiente á los quince de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para dar comienzo á los ejercicios.

Los señores opositores á quienes faltare algún documento en sus expedientes lo presentarán antes de dar principio á los ejercicios, de lo contrario, serán excluidos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 11 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Miguel Granell.—(Gaceta 12 Enero.)

**Universidad de Valencia.**

Propuestas del Concurso de traslado, correspondiente á Octubre último.

*Escuela Superior de Novelda con 1.350 pesetas.*

Núm. 1, D. Sebastián González Hernández-1375-12-5-10-Propuesto para Novelda con 1.350 pesetas.

*Escuelas elementales de Chinchilla, San Mateo, Librilla y Denia con 1.100 pesetas.*

Núm. 1, D. José Romero Villanueva 38-9-0 Propuesto para Cinchilla. 2 D. Miguel Cerro Candel. 3 D. Salustiano Capilla Flores, 29-29 Id. para Librilla. 4 D. Ramón Hernández Ordoñez 26-10-8 Id. para Denia. 5 D. Demetrio Antonio Guillen. 6 D. Francisco Callado Pallarés. 7 D. José Ruano Chirivilla 18-9-15, Idem para San Mateo. 8 D. Luis Dols Pons. 9 D. Francisco Glaría Arreche.

*Escuelas elementales de Pozohondo, Valdeganga, Benimeli, Finestrat, Lorcha, Relleu, Culla Ojós y Alcira (Auxiliaria), dotadas con 825 pesetas.*

Núm. 1 D. Gratiano Baches Vindes, 30-5-18, para Lorcha. 2 D. Romualdo Calvo Pertegaz 21-6-6 para hojós. 3 D. Ascencio Gil Morant, 21-4-14, para Benimeli. 4 D. Benito Sanchez Isasia Galvez, 19-9-14, para Pozohondo. 5 D. Juan Cruz Diaz Ruiz, 6 D. José del Río Marcos, 16-8-9, para Finestrat. 7 D. Ginés de Lara Fernández. 8 D. Emilio Orduña Silvestre 14-9 19, para Relleu. 9 D. Florencio Conesa Membrado. 10 D. Miguel Peyró Calvo. 11 D. José María López Herrero 11-5-4, para Culla. 12 D. Francisco Gómez Molina. 13 D. Tomás de Ribas Jiménez 7-11-7, para Alcira (Auxiliaria). 14 D. José Fortún 7-8-15 para Valdeganga 15 D. Pedro Calvo Rodríguez. 16 D. Joaquín Escribá Escribá y 17 D. Marcelino Picó Sirvent.

Quedan desiertas por falta de aspirantes la escuela superior de Elche, dotada con 1.625 pesetas. y la Auxiliaria de Alcira, con 1.100.—Gaceta 11 Enero.

**Distrito universitario de Santiago.**

**Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, con sueldo de 825 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 16 de Julio último.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á las señoras opositoras para que concurren á la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad de Santiago, con objeto de dar comienzo á los ejercicios, á las once de la mañana, al finalizar el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El cuestionario para los ejercicios estará expuesto en la Secretaría de dicha Escuela Normal ocho días antes de dar comienzo al primer ejercicio.

Las señoras opositoras cuyos expedientes no estén completos deberán completarlos antes de dar principio á los ejercicios so pena de exclusión de los mismos.

Santiago 8 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Antonio Gaité.—Gaceta 14 Enero.

**CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907.**

**Provincia de Valladolid.**—Número 1, Don Agustín López Vega, con 625 pesetas de sueldo y 23 años, 6 meses y 7 días de

servicios en propiedad; para Melgar de Arriba; 2. Fructuoso Colinas Gallego, con 625, 13, 5, 6; para Torrecilla de la Abadesa; 3. Eustasio Morquillas; 4. Santos Arce; 5. Teodomiro Campo Atienza, con 625, 8, 3, 26, para Castrillo-Tejeriego; 6. Angel Hernández Alvarez, con 625, 7, 4, 24, para Villafrades; 7. Román Barriga y Merino, con 625, 7, 4, 20, para Villanueva de San Marcos; 8. Narciso González; 9. Faustino Corbella del Palacio, con 625; 3, 0, 17 para Corrales; 10. Venancio Andrés Paniego, con 500, 21, 3, 19 para Nava del Rey (Auxiliaria); 11. Mariano Bajón; 12. Martín Puente; 13. Natalio Herrero; 14. Félix de la Horra y Esteban con 500, 7, 4, 28, para Olmos de Esgueva; 15. Fermín Rodríguez; 16. Teodoro F. Nieto y Ortiz, con 500, 6, 8, 25, para Villanueva de los Infantes; 17. Abundio Velayos; 18. Jacinto Palacios; 19. Porfirio Lázaro y Calvo, con 500, 6, 0, 8, para Bocigas; 20. Gregorio Muñoz Galán, con 500, 5, 10, 22, para Brahojos; 21. Julián Carbonero; 22. Camilo de la Cruz Boullosa; 23. Saturnino Gómez; 24. Antonio Rubio; 25. Dionisio Zapatero Salvador, con 500, 4, 4, 2, para Villaco; 26. Serviliano Alvarez Mora, con 500, 4, 2, 25, para Herrera de Duero; 27. Manuel Rodríguez; 28. Aurelio Moral; 29. Francisco González; 30. Matías Mier y Roiz.

31. Adolfo Félix Santos; 32. Santiago de la Rica, 33. Fernando Martínez; 34. Faustino Gómez; 35. Samuel Blanco; 36. Antonio Martín y Martín; 37. Vicente Paniagua; 38. Félix Esteban Bragado; 39. Justo Lorenzo de la Torre; 40. Leovigildo Aguado; 41. Andrés Alonso y Caballero; 42. Antero García; 43. César Ruiz; 44. Carlos Casimiro Roca; 45. Hilarión Montes; 46. Daniel García 47. Pablo Rodríguez; 48. Emiliano Gómez; 49. Celestino Vicente Oseino; 50. Emiliano Conde; 51. Manuel Valdés; 52. Gregorio Ramo García; 53. Jacinto Caballero; 54. Lorenzo García; 55. Eliseo Gallego; 56. Julián Demetrio Díez; 57. Elisa Alonso; 58. Julio Juan y Rodríguez; 59. Florentino Pérez; 60. Benjamin Casares; 61. Tomás Sandoval; 62. Josué Fuentes; 63. Octavio Vallejo; 64. León Rodríguez.

*Excluidos.*—D. José Freijo y Díaz; Pedro Rodríguez Villar; por falta de fecha del título; Celestino Martín Ortega, por falta de fecha del título y no dice cómo adquirió la Escuela; Antonio Pinto y Pintos, por falta de documentos.

(Se continuará)

**BIBLIOGRAFÍA**

**Federico Ortega Valero.**—*Las Reformas del Sr. Gimeno en la enseñanza.*—Murcia.—Tipografía Región de Levante, 1907.

Se analizan en este libro todas las reformas que dió á la *Gaceta* el Sr. Gimeno, con un criterio francamente favorable á las mismas.

El autor es hombre de ideas progresivas, y, por lo mismo, ante la parsimonia dolorosa con que el progreso se va cumpliendo en nuestra patria, un impaciente, que proclama la necesidad de «un revulsivo enérgico que acicate las energías aletargadas; que lacere, con estremecimientos de viscera dolorida, á grandes y pequeños; que conmueva la casa y el campo, el taller y la fábrica, la Universidad y la Escuela.»

Hay en este libro muy acertados comentarios críticos de las actuales deficiencias de la instrucción pública en nuestro país, á muchas de las cuales intentaban corregir los decretos del señor Gimeno.

El libro tiene un apéndice «*Los amigos de la enseñanza*» en el cual se ocupa el Sr. Ortega de la labor meritoria de los Sres. Conde de Romanones, Vincenti, y, en síntesis, de la del Sr. Gimeno. Los retratos de estos señores aparecen al frente del libro.

**Vicente Fraiz.**—*Labor Pedagógica del Certamen de Santiago.*—1906.

El ilustrado Director de la Normal de Santiago, D. Vicente Fraiz Andón, organizó un magno Certamen Pedagógico, logrando un éxito que de consuno merecían el carácter y finalidad de la obra emprendida, y los nobles esfuerzos del incansable obrero que la realizara.

A continuación del brillante prólogo, escrito por el Sr. Fraiz y del programa del Certamen, se insertan los trabajos premiados.

Después de la hermosa poesía premiada con el de honor, la que firma Gerardo Alvarez Limeses, Inspector de primera enseñanza de Lugo, viene un magistral trabajo, que sentimos no poder ex-

Desearnos obtenga en su nuevo cargo los mismos éxitos que su doble colega Mr. Arrow.

**Escalafones**—El Boletín Oficial de Valladolid correspondiente al 9 del actual inserta el escalafón definitivo de los maestros de las escuelas públicas de aquella provincia.

**Defunción.**—Ha fallecido en Alora (Málaga), Doña Catalina Márquez, madre de D. Francisco Ballesteros, Regente de la Escuela práctica, aneja á la Normal de Maestros de Málaga.

Enviamos sentido pésame á la familia.

**Claustro electoral.**—El Boletín Oficial de Valladolid correspondiente al 10 del actual y la Gaceta de Madrid del 12 publican la lista de Catedráticos y Doctores que tienen derecho á elegir Senador por la Universidad de Valladolid.

**Nuevo compañero.**—Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que contamos desde hoy con la colaboración asidua del profundo escritor D. Blas J. Zambrano.

La personalidad del Sr. Zambrano ya conocida, sin duda, por nuestros favorecedores, nos releva de hacer el elogio que merece.

Por otra parte, el artículo con que inicia sus trabajos en nuestro periódico, dice más que cuanto la amistad y la admiración pudiera inspirarnos

**Conformes**—Educación Popular de Logroño publica un razonado artículo doliéndose de la tramitación lenta con que se despachan los concursos á escuelas de niños, causa principal de que haya tantas plazas servidas por interinos, con grave perjuicio para la enseñanza y para los maestros interesados.

Sería conveniente que el Sr. Ministro de Instrucción Pública dictara alguna disposición que evitarse las demoras, ó estimulase el celo de las Autoridades universitarias.

Ha fallecido en Málaga la Ilma. Sra. Doña Filomena Ortiz y Rossi, esposa de D. Manuel Castallada, Director del Instituto General y Técnico de aquella Ciudad.

Al entierro, que tuvo lugar el 12 del corriente, asistió nutridísima representación de todas las clases sociales de Málaga, donde cuenta con grandes simpatías la familia Castallada.

Reciba nuestro muy sentido pésame.

### Estadística é Inspecciones.

Han sido nombrados Inspectores de primera enseñanza de la categoría de ascenso adscritos á los Distritos universitarios de Barcelona, Oviedo, Sevilla, Zaragoza, Valladolid, Salamanca y Santiago, D. Federico López Amo, D. Dimas Fernández y García, D. Domingo Martínez Berrendo, D. Enrique Marzo y Centro, D. Martín Amado Gayón, D. Juan Bermejo Pascual y don Julián Rincón, respectivamente.

Ha sido nombrado Inspector provincial de primera enseñanza y de la categoría de término y del Distrito universitario de Madrid, D. Rafael Torromé y Ros.

Resolviendo que no procede hacer la declaración de reconocimiento de servicios que solicita el Inspector de Ciudad Real D. Vicente Alcañiz, por sí y en representación de otros Inspectores.

Disponiendo que se le aprecien servicios para los efectos del escalafón al Maestro de Lastres (Colunga-Oviedo), D. Manuel Fernández Díaz.

### Universidades.

Ha sido nombrado, en virtud de concurso de traslación, Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid D. Gonzalo Fernández de Córdoba.

### Profesor.

Se ofrece para lecciones de ampliación de primera enseñanza, preparación para oposiciones á escuelas y asignaturas del Bachillerato.

Excelentes informes profesionales. En las oficinas de este periódico darán razón.

### Para las Escuelas.

*Cuentos Pedagógicos* por Francisco Luis Carrillo. Informado favorablemente por el Consejo de Instrucción Pública, aprobando de texto por R. O. y recomendado por la Autoridad Eclesiástica. Edición económica. Precio; 3 pesetas docena de ejemplares.

## LO MÁS NUEVO

Material para Bibliotecas, Oficinas, Archivos, Periódicos, Casinos, etc., etc. Lo más práctico y cómodo que se conoce, **CEDULARIOS** patentados de la Casa A. Staderini, de Roma. Representación exclusiva en España, Madrid, **Ayala, 15, 1.º** Catálogos ilustrados y listas de referencia á quien los pida á las señas indicadas ó á «Gaceta de Instrucción pública.»

### Profesor de Ciencias

Hace falta en el Colegio de la Purísima Concepción de Osuna (Sevilla). Disfrutará 125 pesetas de sueldo mensual y asistencia.

Las ofertas al Director de dicho Centro.

### Escuelas Normales

Preparación para el ingreso bajo la dirección de Doña Rosario Clavijo y Clavijo y Doña Josefa Uriz y Pi.

Repasos, Clases especiales, Francés, Música, Labores, etc. **MATRÍCULA, Encarnación, 12, 3.º dra.**—(De doce á tres

Imprenta y Litografía, S. ROMILLO.—Fuentes, 12.—MADRID